



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Q. V. ATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809



S.^o Juan de Aguas

Este Sen. Coron. de Exto. D.^o Simon de la Valle, de la oim. de San. y el Capitan D.^o Juan Bap.^{ta} de la Valle de la oim. de Alcantara, dueños de las Haciendas de Canaveyal de S.^{ta} Cruz y Villa, con el debido respeto parecernos ante V.S. y decimos que bajo la intelig.^a de q. la Agua del Valle de San. se quitaria para la limpia de un Rio el 30 de Agosto como se verifico el año anterior, se han emprendido operaciones de labranza de bastante bulto en ambas Haciendas, las que en lo absoluto se les puede escaser la Agua en todo el sig. presente y en su virtud, citabamos posesionados de esta tierra, quando ha llegado a noticia haber disp.^{to} V.S. se quite la Agua el 30 del que viene. Si au. se continua se nos irrogarian perjuicios de bastante magnitud, y no nos podiamos determinar de hacer desde agora las devidas protestas, y antes de que llegue este caso, hacemos presente a la acreditada justificacion de V.S. que ambos fundos son bien valerosos y dignos de tener alguna preferencia a las Chacras del Valle; por lo que se ha de servir V.S. ordenar se suspenda la quitada de Agua el dia 30 del que viene de mandando para efectuarlo, y que se verifique en igual dia del sig. Agosto como ya en costumbre haciendola entender a los interesados en la Agua de dho. y para que asi se efectue, por tanto

A. N. S. por y sup. se sirva mandar segun y como llevamos pedido que con merced peramos arcanzar de la innata justificar.ⁿ de V.S.

Por mi y en Representa.ⁿ de mi hermo.^o D.^o Juan Bap.^{ta}

Informe el Diputado Simon de la Valle del Valle abasonte

CAJ 3A1
CAJ 218
DOC 290
A 4

brevedad de una y Julio de 1808

De Oñe

Proveído y firmado por el Sr. D. Ignacio de Oñe y Illunon, Reg. O.
perpetuo y juez privativo de aguas de esta Ciudad y con jurisdic.
por C. Ill. en el día de hoy.

Ante mí

Mig. Ant. de Aranda
Teniente de Ill. del Excmo. Cab. de Oñe

El Diputado Prot. del Valle de Oñe, cumpliendo
lo con lo mandado por V. S. en el Dto que antecede,
de lo que debo informar. El inter como de
asiento en costumbre de la quita del agua del
Rio de Oñe, en el mes de Julio o primeros de Agosto,
de acuerdo el Excmo. Cab. con los Hacendados del
Valle, para el uso y su Reparo, en cuya operacion
se para poco por juicio, por el corto numero de dias, q.
en esto se interviene; y por la escasez de las aguas,
se ocurre luego a mediados de Agosto a fines de
la mencionada Prot. para que de este modo, sea lo
convenido el Valle, con el agua que se pertenece
con respecto, a la que conduce el Rio grande.

Fengo noticias que hare como dice o mande en
se hizo la segunda Junta, con el motivo de señalar
un dia para quitar el agua, y el dicho Diputado,
de los unicos puntos que en la misma se trataron.